



ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE SOLIDARITAT
AMB L'ÀFRICA

PLAN DE ATENCION AL VOLUNTARIADO DE AVSA

0. INTRODUCCION: Puntos básicos de partida:

El papel de las Ong's en la construcción social.-

En España las Ong's surgen, poco a poco, a partir de los años 60 conforme van perdiendo fuerza las organizaciones de carácter social vinculadas al régimen político franquista.

Con la aprobación de la Constitución Española en 1978 comienza una nueva etapa en la que aparecen nuevos movimientos sociales que reivindican una búsqueda de una mayor calidad de vida. En el desarrollo del voluntariado se crean plataformas nacionales y provinciales y se empieza a tener representación en organismos internacionales.

La Ley 6/1996 de 15 de enero, del Voluntariado, significa el reconocimiento oficial del voluntariado social por la Administración y potencia que vayan desarrollándose las leyes autonómicas específicas para el voluntariado. A partir de aquí el papel de los voluntarios se empieza a recoger en los estatutos de las asociaciones.

La Administración satisface un papel siempre parcial en la atención social necesaria para compensar las desigualdades de situación social, de renta o de cualquier otra índole. La acción de las Ong's compensa en parte las carencias detectadas, pero su función social va mucho más allá pues juegan también unos papeles esenciales en toda sociedad democrática, como son el de orientar, proponer, vigilar, denunciar y urgir la acción política en lo que se refiere a la situación social en sus respectivos ámbitos, y el de ser cauce de estímulo y participación de la sociedad civil en la gestión del bien público que incumbe a toda la ciudadanía como responsabilidad inherente a sus derechos como tal. La "Solidaridad" es un factor imprescindible en la construcción social, sin el cual ninguna sociedad puede conformarse ni mantenerse cohesionada; y sin Sociedad no es posible la existencia de la persona. La solidaridad puede ejercerse

individualmente; pero se educa, es más eficaz y consigue mayor impacto político -en su sentido genuino- cuando se desarrolla colectivamente. Es por todo ello que la Administración ha de apoyar la acción de las Ong's.

El voluntariado, elemento clave de las Ong's.-

Una de las cuestiones que está suponiendo un problema es el aumento descompensado, en relación al peso de su voluntariado activo, de las plantillas de personal asalariado en las Ong's; principalmente por el incremento de las subvenciones que les llegan desde la Administración, costes que, además, se suelen computar como ayuda y distraer de la atención directa a los colectivos destinatarios. Aun más, desde la Administración, a menudo, también se valora excesivamente esa dedicación "profesional" como criterio de confiabilidad en la capacidad de gestión de una entidad.

La profesionalidad es sin duda necesaria en las Ong's. La profesionalización es un proceso enriquecedor que potencia la eficacia de la acción, pero sin perder de vista que el objetivo final de las Ong's es mejorar la Sociedad y facilitar que las personas seamos mejores ciudadanos. La buena voluntad, los valores y actitudes adecuadas son imprescindibles, pero no suficientes, ni para ser voluntario en una ONG ni para que ésta pueda funcionar

El voluntariado es el elemento esencial en la naturaleza de las Ong's y consecuentemente su papel pensamos que ha de continuar siendo clave para su funcionamiento. El concepto opuesto a "profesional" o "técnico" no es el de "voluntario", si no el de "aficionado" o "lego"; lo contrario a "voluntario" es "contratado", y ambos, contratados o voluntarios, puede ser profesionales o no en su tarea. **Las Ong's solo son tales en la medida que dispongan de excelentes profesionales voluntarios.**

1.- EL VOLUNTARIADO EN AVSA:

Concepto:

Así pues, el voluntariado para AVSA es imprescindible, tanto constitutivamente como para su funcionamiento. La acción de AVSA se ha ido desarrollando y ampliando conforme se ha ampliado nuestra red de voluntarios.

Una persona voluntaria es aquella que actúa con libertad, con profesionalidad y responsabilidad, y sin un lucro económico, en una acción realizada en beneficio de la comunidad, enmarcada en un programa de acción colectivo. Esta actividad

solidaria y social, que proviene de un proceso de sensibilización y concienciación, respeta plenamente a la persona o personas a quienes se dirige, se lleva a cabo de forma individual o en equipo y puede tender, según la opción de la ONG, a erradicar las causas de la necesidad y/o a paliar sus consecuencias.

Este plan pretende fomentar y facilitar la participación social en AVSA así como fortalecer la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico.

En AVSA el voluntariado está conformado desde dos vertientes, la de las personas acogidas en sus casas, mientras lo sean, y la de los acogedores, con unas necesidades diferentes en un principio pero que se van complementando conforme transcurren las acciones. Por tanto, consideramos como “voluntarios” también a las personas acogidas, porque entendemos que ellas pueden aportarnos a quienes les acogemos unas “ayudas” –obviamente de otro tipo- que nosotros y nuestro grupo social necesita. Las personas que “fueron acogidas” o que acuden y son “atendidas” en otros tipos de programas no son, en principio, consideradas como voluntarios, salvo que así lo soliciten y reúnan los requisitos de los voluntarios “acogedores”

Funciones del voluntariado que nuestro Plan pretende potenciar.-

Integración intercultural. La función principal de nuestro Plan es ampliar el número de personas con una conciencia social basada en el respeto a los DDHH con énfasis en la integración intercultural e inclusiva. Esa conciencia se amplía con los voluntarios acogedores y con su acción en sus entornos sociales, accionar que va propiciando una disminución del rechazo a las personas diferentes conforme se conocen y aumenta el contacto con ellas. Los voluntarios acogidos también contribuyen con su comportamiento a avanzar hacia este objetivo, y caminan por el proceso de la integración, acompañados por los acogedores.

Formación agropecuaria. El cultivo de los campos, como medio para proporcionar actividad generando una cierta producción, lo llevan a cabo los voluntarios acogidos. El asesoramiento para su labor llega desde la acción de los voluntarios acogedores y de los pocos voluntarios acogidos que ya tienen conocimientos agrícolas.

Escuela de Acogida y actividades culturales. Las diferencias culturales las salvan poco a poco las clases de lengua y sociedad que se imparten por voluntarios y voluntarias cualificados en el marco de las Escuelas de Acogida que cuentan con el reconocimiento formal de la Administración; y con el interactuar mismo entre el voluntariado acogedor local y las personas acogidas. Cada voluntario tiene unas cosas que aprender y que enseñar.

Acogida familiar. Recibir ocasionalmente a los inmigrantes en los hogares es una experiencia enriquecedora tanto para los voluntarios acogidos como para los voluntarios acogedores, ya que es el momento más directo para poner en práctica las dos direcciones del movimiento de integración intercultural que pretendemos.

La potenciación de la incidencia social. En las publicaciones, en el montaje de exposiciones, en charlas, en stands en ferias y mercados solidarios... Los voluntarios acogidos colaboran con imágenes, con su historia, con su tiempo; los voluntarios acogedores apoyan con su organización y difusión, con su dedicación y su apoyo moral y económico.

La gestión de la asociación, en sus aspectos administrativos, legales, de relaciones institucionales y con las redes sociales autóctonas... preponderantemente por el voluntariado acogedor, en tanto que son áreas imprescindibles para el funcionamiento y desarrollo de AVSA y el logro de sus fines, pero normalmente desconocidas para las personas acogidas.

Marco general en el que se sitúa el voluntariado.-

Comúnmente se habla de dos tipos de voluntariado diferentes: el informal y el organizado. Normalmente cuando hablamos de voluntarias/os nos referimos a la segunda categoría. El voluntariado informal lo constituyen personas que realizan acciones solidarias en su ámbito más cercano, de manera puntual y no sistemática. En cambio el voluntariado acogedor organizado, hace efectiva su colaboración en el seno de la organización, junto con el voluntariado acogido, asumiendo todos un compromiso personal, cada uno en su papel y todos en el de la integración.

Derechos y deberes:

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que modifica la Ley 6/1996 de 15 de enero, del Voluntariado, en su artículo 10 especifica que los **Derechos** de los voluntarios son:

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.

h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

Y en el artículo 11 se señala que sus **Deberes** son:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16. e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Ambos, Derechos y Deberes, son reconocidos por AVSA y deben ser asumidos por todo su voluntariado

Requisitos:

En los voluntarios acogidos es necesaria, desde el momento de su incorporación, manifestar una actitud decidida a emprender un camino de aproximación a una serie de cuestiones básicas que encontrará en la convivencia con los voluntarios acogedores y acogidos; a ir conociendo los principios, objetivos y valores de la asociación; comprometerse con su esfuerzo para avanzar en su proceso personal de integración; y a conocer sus derechos y deberes así como respetar el reglamento de convivencia. Es actitud y es compromiso. Con

los acogedores y también con sus compañeros acogidos, que también han de dar su consentimiento para que un nuevo acogido se incorpore al grupo.

Los voluntarios acogedores hemos de trabajar una actitud abierta a los cambios sociales aportados por la presencia de los inmigrantes, asumiendo activamente una visión de la integración como un movimiento “bidireccional” en proceso. Obviamente han de conocer y asumir los principios, valores y objetivos básicos que conforman la asociación, ofrecer sus competencias profesionales y tener una cierta disponibilidad horaria, aceptar un compromiso estable y definido con la organización y sus proyectos, y respetar los Derechos y Deberes que para el voluntariado dispone la normativa vigente.

2.- PROCESO FORMATIVO:

a) Características

La característica principal de nuestro proceso es la de su “bidireccionalidad activa”. La integración se dará en la medida en que las actitudes de los voluntarios acogidos y acogedores sean de apertura, respeto, comprensión, hacia el otro. El trabajo en esta línea repercute también en un mejor entendimiento entre los voluntarios acogedores.

La formación tiene dos momentos, el del crecimiento intelectual y moral a través de la asistencia a cursos, charlas, actividades formativas..., e incluso a través de la misma convivencia; y el vivencial mediante la acción reflexionada y la convivencia entre acogidos y acogedores, experiencias que favorecen el consolidar lazos de empatía con otra visión más realista y humanizadora del fenómeno de la inmigración con sus causas y consecuencias,

b) Acceso

La admisión de los voluntarios acogidos, que acuden a la asociación por iniciativa propia al conocerla por alguna de sus actividades o informaciones de otros compañeros, será propuesta y acordada conforme a lo que dispone el Reglamento de Convivencia.

Los voluntarios acogedores acuden por iniciativa propia o a invitación de otros voluntarios acogedores y son aceptados por la Junta Directiva tras superar el proceso de acogida

c) Acogida:

La acogida de los voluntarios acogidos pasa por una estancia temporal de aproximadamente un mes en el cual tiene que acreditar su compromiso con el proyecto, conocer y respetar sus derechos y obligaciones y valorar la convivencia con los compañeros que se encuentra y valorar según sus circunstancias las oportunidades que la asociación puede ofrecerle, solicitando, si así lo decide, su admisión. Así mismo sus compañeros también valorarán la conducta demostrada y sus posibilidades de integración y propondrán al coordinador de la casa su admisión o no; éste, considerando también los recursos disponibles en ese momento, tomará la decisión que será comunicada a la Junta para su ratificación.

A las voluntarias o voluntarios acogedores AVSA les ofrecerá un plan de formación personalizado según sus circunstancias y acorde con este Plan general, decidiendo conjuntamente sobre su incorporación, tareas y condiciones, y formalizando el acuerdo pertinente y el seguro de R.C. que requiere la normativa.

d) Plan de formación:

El Plan de formación como del colectivo acogido como voluntarios se estructura metodológicamente, atendiendo en lo posible a las circunstancias personales de cada uno, en torno a los siguientes núcleos:

- Las actividades académicas y socio-culturales que les ofrece la Escola d'Acollida
- Las acciones de revisión, análisis y evaluación de tareas, comentarios de actualidad, comunicación de experiencias, etc. que semanalmente se desarrollan en las reuniones de seguimiento en cada casa
- Su participación en actividades de sensibilización o incidencia social y las sinergias que surgen de su revisión
- La organización y evaluación de sus tareas y experiencias como voluntarios de la asociación
- La evaluación de sus experiencias en la convivencia con el grupo de acogidos y con las personas acogedoras

En cuanto al colectivo acogedor:

- La evaluación de su participación en la organización y evaluación de sus tareas y experiencias como voluntarios de la asociación
- La evaluación de sus experiencias en la convivencia con las personas acogidas
- Su participación en actividades de formación continua y/o incidencia social (jornadas, convivencias, visitas a centros, etc.)

Los contenidos de este plan giran en torno a:

- La asociación, sus principios, valores, objetivos, estructura. El papel y responsabilidades en ella como voluntarios. Planes, ámbitos y proyectos de actuación
- Situación, recursos y perspectivas de AVSA y del sector en general
- El conocimiento de la normativa básica sobre el voluntariado
- El fenómeno de la inmigración, causas y consecuencias; enfoques y comportamientos individuales y colectivos. Contexto geográfico, histórico y económico de las migraciones
- Ética de la Solidaridad

e) Metodología y recursos

La metodología a seguir se procurará que sea coherente con las estrategias y planteamientos del Aprendizaje/Servicio y el Aprendizaje Colaborativo, desde el respeto a las capacidades y circunstancias concretas de cada persona. Se utilizará una metodología activa basada en la acción/reflexión y la utilización de recursos creativos, asequibles, adaptados y motivadores en lo posible, como los que nos ofrecen también las nuevas tecnologías. Serán prioritarios los criterios de funcionalidad, flexibilidad, pertinencia, economía, co-gestión

f) Seguimiento y evaluación

La concreción y aplicación de este plan, seguimiento y evaluación ordinaria es responsabilidad de la Junta Directiva, la cual, en su caso, propondrá a la Asamblea las modificaciones que considerara necesarias